

RESOLUCIÓN 284-10-CONATEL-2008

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SERVICIO DE COMUNICACION SERCOFLASH y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SERVICIO DE COMUNICACION SERCOFLASH. Las características técnicas del contrato son:

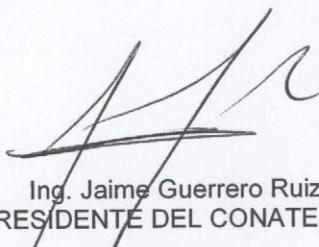
**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA COMUNAL**

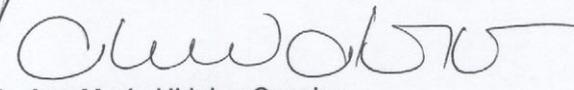
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: SERVICIO DE COMUNICACION SERCOFLASH S.A.									
Código SNT: 0749008			Dirección: MACHALA, PAEZ S/N Y KLEBER FRANCO OF P.B.						
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERISTICAS TECNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	489.98750	495.98750	12.50	12K5F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO-SANTA ELENA	49.35	28.86
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNO3430	EL ORO	CHILLA	CERRO CHILOLA		03°29'21.00"S	79°37'39.00"W		
2	SMO0238	EL ORO	MACHALA	CALLE PAEZ 1101 Y KLEBER FRANCO		03°15'37.00"S	79°55'46.00"W		
CARACTERISTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD51616	8-DIPOLOS		9		N.D.		VERTICAL	

2	AD51617	8-DIPOLOS	9	N.D.	VERTICAL		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCO3378	SNO3430	AD51616	10.00	1,537.40	MOTOROLA CDR-500	
ESTACIONES FIJAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo		RNI
1	HCO3379	SMO0238	AD51617	10.00	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MOVILES (20)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO3380	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCO3381	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCO3382	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCO3383	10.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCO4427	10.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCO6660	10.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCO6661	10.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCO6662	10.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCO6663	10.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCO6664	10.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCO6665	10.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCO6666	10.00	MOTOROLA PRO-5100
13	HCO6667	10.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCO6668	10.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCO6669	10.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCO6746	10.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCO6747	10.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCO6748	10.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCO6749	10.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCO6757	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

Dado en Quito, 30 de Mayo de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL